

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6050-30

RESOLUCION N° 5387

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 7 de enero de 1976, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.";

QUE el señor Juan Pedro Bluhm, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 123-DIA, de 10 de febrero del año en curso, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de enero de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 161, de 2 de abril de 1976, autoriza al señor Gerd Schuelerman, de nacionalidad alemana, para que invierta la suma de \$/, 150.000,00 en la adquisición de 30 acciones de cinco mil sueldos cada una de la Compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., que le transfiere el socio Hans Maustaetter; así como también autorizarle que invierta como inversión nacional la suma de \$/, 625.000,00 en el aumento de capital mediante capitalización de sus reservas en la misma Compañía. Estas inversiones son nacionales, razón por la cual no le asiste al expresado inversionista, el derecho de remitir su valor ni transferir utilidades al exterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública en referencia, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de la Compañía Anónima denominada "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de enero de 1976, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/. 35'000.000,00), con lo cual el capital de la Compañía asciende a la suma de CINCIENTA MILLONES DE SUCRES (\$/. 50'000.000,00), dividido en DIBU MIL (10.000) acciones nominativas de CINCO MIL SUCRES (\$/. 5.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 7 de enero de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.", celebrada en esa Notaría el 1º de junio de 1957, que mediante Escrituras Públicas de 7 de enero de 1976, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.": a) de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 19 de noviembre de 1963; b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 20 de noviembre de 1968; y c) de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, de 9 de abril de 1969, que mediante Escritura Pública de 7 de enero de 1976, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.": a) de constitución, de 1º de junio de 1957; b) de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 19 de no

viembre de 1965; y, c) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 20 de noviembre de 1968, que mediante Escritura Pública de 7 de enero de 1976, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que se aprueban en virtud de la presente Resolución. Se anotará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de apertura de sucursal de la Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.", de 9 de abril de 1969, que mediante Escritura de 7 de enero de 1976, la indicada Compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que se aprueban en virtud de la presente Resolución. Se anotará razón de esta anotación.

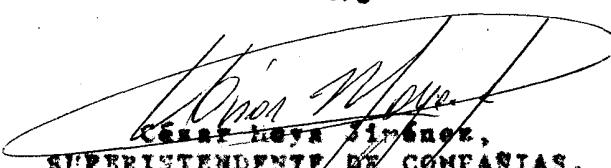
ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.", celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el 7 de enero de 1976. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordene.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 7 de enero de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 ABR 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución aprobatoria del su-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 4 -

41
encuesta y su

626: 33

mento de capital, reforma y codificación de estatutos de la
Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.", el señor doctor
César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito,
s. CERTIFICO.-

14 ABR 1976


Germán Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL.


César Moya Jiménez
9-IV-76